



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

238-2012-GR/MOQ.

Nº

VISTOS:

Fecha: **02 de Marzo del 2012**

El Informe Nº 399-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento del proveedor Comercio y Servicios Múltiples Ucayali E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante el Informe Nº 031-2012-JFCF-RA-PMIPR-GRM., del Responsable de Actividad Ing. Jose Calizaya Fuertes, quien señala que a falta de la factura del proveedor, ha quedado pendiente el pago al proveedor Comercio y Servicios Múltiples Ucayali E.I.R.L. por la compra de materiales a la Actividad "Mantenimiento de 30.628km de Infraestructura de Riego y Conduccion del Valle de Moquegua -Comisión de Riego La Rinconada", por lo que solicita que se realice el reconocimiento del adeudo;

Que, mediante el Informe Nº 181-2012-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ., la Coordinadora General del PMIPR, informa que quedo pendiente el pago de la orden de compra Nº 3202 con SIAF Nº 12374, debido a que no adjunto la factura el proveedor, asimismo hace conocer que el proveedor solo atendio 1500 P2 de madera tornillo, por lo que se solicita el reconocimiento de deuda y rebaja presupuestal a favor del proveedor;

Que, mediante Informe Nº 148-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ., de la Dirección de Logística y Servicios Generales, quien solicita la disponibilidad presupuestal la que se encontrara afecta a la Meta (0039) 9002 399999 5000935 10 025 0050 Actividad: Mantenimiento de 30.628 Km. de Infraestructura de Riego y Conduccion del Valle de Moquegua , Comisión de Riego la Rinconada, por el importe de S/. 7,950.00 nuevos soles;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **238-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **02 de Marzo del 2012**

Que, mediante el Informe Nº 399-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el adeudo a favor del proveedor cuenta con cadena presupuestal y meta correspondiente, así mismo indica que las deudas que no se pagaron en ejercicios anteriores es exclusiva responsabilidad del órgano administrativo, por lo que debe proceder el trámite del pago, según las autorizaciones administrativas que correspondan conforme a los créditos presupuestarios autorizados en concordancia con la PCA aprobada para el presente ejercicio 2012 y en atención al Art. 77º de la Ley Nº 28411 se emite Certificación de Crédito Presupuestario a nivel Marco Presupuestal favorable acorde con el Marco Legal de Presupuesto;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Certificación Presupuestal emitida por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 29626, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor COMERCIO Y SERVICIOS MULTIPLES UCAYALI E.I.R.L, por la compra de materiales por el monto de S/. 7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estando de la siguiente manera:

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 455 Gobierno Regional de Moquegua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CADENA PRESUPUESTAL	: (0039) 9002.3999999.5000935.10.025.0050
META	: Mantenimiento de Infraestructura de Riego
PROVEEDOR	: COMERCIO Y SERVICIOS MULTIPLES UCAYALI E.I.R.L.
MONTO	: S/. 7,950.00

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVC/GRM
JCCC/ DRAJ
NSM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL